

servidumbres aeronáuticas previstas y definidas en las precitadas disposiciones.

Art. 2.º Para conocimiento de los Organismos interesados y mencionados en dichas disposiciones, la Dirección General de Infraestructura remitirá al Gobierno Civil, para su curso a los Ayuntamientos afectados, los planos descriptivos de estas servidumbres.

Madrid, 30 de abril de 1965.

LACALLE

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 28 de abril de 1965 por la que se autoriza la transmisión de la propiedad del Depósito Regulador de Moluscos, sito en la parcela número 294 de Carril.*

Imos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Elvira García Ramos, en el que solicita la autorización oportuna para poder transferir la concesión del Depósito Regulador de Moluscos sito en la parcela número 294 de Carril;

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad mediante el oportuno documento de compraventa;

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionario del Depósito Regulador de referencia a don Severino Diz Búa, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en el Orden ministerial de 16 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 21, de 1962).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1965.—P. D., Leopoldo Boado.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se otorga funciones delegadas al Banco de Huelva, de Huelva.*

Como ampliación del anexo «A» de la Orden del Ministerio de Comercio de fecha 25 de agosto de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto.

Este Instituto Español de Moneda Extranjera, al amparo de la autorización conferida por el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 26 de octubre de 1951, ha otorgado funciones delegadas al Banco de Huelva, de Huelva.

Madrid, 19 de mayo de 1965.—El Director adjunto, José Antonio Montes Pérez.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 19 de mayo de 1965.*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,814	59,994
1 Dólar canadiense ....	55,427	55,593
1 Franco francés nuevo ....	12,200	12,236
1 Libra esterlina ....	167,323	167,826
1 Franco suizo ....	13,760	13,801
100 Francos belgas ....	120,525	120,887
1 Marco alemán ....	15,015	15,060
100 Liras italianas ....	9,574	9,602
1 Florin holandés ....	16,604	16,653
1 Corona sueca ....	11,630	11,664
1 Corona danesa ....	8,648	8,674
1 Corona noruega ....	8,363	8,388
1 Marco finlandés ....	18,581	18,636
100 Chelines austríacos ....	231,545	232,241
100 Escudos portugueses ....	208,619	209,246

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 11 de mayo de 1965 por la que se descalifican las casas baratas números 15, 17 y 19 de la Cooperativa de Casas Baratas «San Fernando», de Valencia, de don Ramón Marco Belenguer; don Gonzalo Rico Alemany y doña Dolores Gironés Terol, respectivamente.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Ramón Marco Belenguer, don Gonzalo Rico Alemany y doña Dolores Gironés Terol, solicitando descalificación de la casa barata número 15 de la Cooperativa de Casas Baratas «San Fernando», de Valencia; la número 17 de la Cooperativa de Casas Baratas «San Fernando», de Valencia, y la número 19 de la misma Cooperativa, respectivamente;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 15 de la Cooperativa de Casas Baratas «San Fernando», de Valencia, solicitada por su propietario, don Ramón Marco Belenguer; la casa barata número 17 de la Cooperativa de Casas Baratas «San Fernando», de Valencia, solicitada por su propietario, don Gonzalo Rico Alemany, y la casa barata número 19 de la Cooperativa de Casas Baratas «San Fernando», de Valencia, solicitada por su propietaria, doña Dolores Gironés Terol.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 11 de mayo de 1965 por la que se descalifican las casas baratas número 19, manzana tercera de la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real, de dicha capital, a don Bernardo Pozo Muñoz; la número 49, modelo B, de la colonia «Antonia», de Villaverde Alto (Madrid), a don Marcelino González Elez; la número 14 de la calle de Irati, a doña Margarita Yagüe Aldaiturriaga, y la número 7 de la calle de Segundo Ispizúa, a don Asele Plaza Vinuesa, estas dos de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Bernardo Pozo Muñoz, don Marcelino González Elez, doña Margarita Yagüe Aldaiturriaga y don Asele Plaza Vinuesa solicitando descalificación de la casa barata número 19, manzana tercera, de la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real, de dicha capital; la casa barata número 49 de parcela, modelo B, del proyecto aprobado al excelentísimo señor Marqués de Unzá del Valle, grupo «Antonia», de Villaverde Alto (Madrid); la casa barata construida en la parcela número 159 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 14 de la calle de Irati, de la colonia «El Viso», de esta capital, y la casa barata construida en la parcela número 97 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 7 de la calle de Segundo de Ispizúa, de esta capital, respectivamente;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 19, manzana tercera, de la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real, de dicha capital, solicitada por su propietario, don Bernardo Pozo Muñoz; la número 49, modelo B, del proyecto aprobado al excelentísimo señor Marqués de Unzá del Valle, grupo «Antonia», de Villaverde Alto (Madrid), solicitada por su propietario, don Marcelino González Elez; la casa barata construida en la parcela número 159 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 14 de la calle de Irati, de la colonia «El Viso», de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Margarita Yagüe Aldaiturriaga, y la casa barata construida en la parcela número 97 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 7 de la calle de Segundo Ispizúa, de esta capital, solicitada por su propietario, don Asele Plaza Vinuesa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.